

Ciudad de México, a 09 de enero de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura**

P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en atención al procedimiento referido en el **artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, y manifestando mi interés por sostener mi exposición en tribuna, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente, a desarrollarse el miércoles 11 de enero de 2023 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE CONSIDERE DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROPUESTA CIUDADANA DE INTRODUCIR EL SERVICIO DE TROLEBUSES EN LOS CULHUACANES Y PEDREGALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1,3,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y;

los respectivos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; se presenta para consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE CONSIDERE DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROPUESTA CIUDADANA DE INTRODUCIR EL SERVICIO DE TROLEBUSES EN LOS CULHUACANES Y PEDREGALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

ANTECEDENTES

En Coyoacán, habitantes de las zonas de los Pedregales y los Culhuacanes han identificado una necesidad concreta respecto del tema de movilidad: contar con un sistema de transporte que garantice mejores condiciones de traslado, es decir, tiempos más eficientes, mejor la calidad del servicio y garantizar costos accesibles, que sea de calidad, seguro, que recorra las vías principales de estas dos grandes regiones de la alcaldía a partir de paradas definidas que faciliten su uso y que además, sea sustentable.

En ese contexto, en noviembre de 2019, habitantes de Coyoacán iniciaron un proceso de organización comunitaria por medio del cual convocaba a los residentes de la alcaldía, en especial de los Pedregales y los Culhuacanes, para impulsar una petición vinculada a dos puntos concretos:

- Habilitar nuevamente la ruta del Trolebús en los Culhuacanes que corría de Taxqueña a Calzada de las Bombas a la altura de la Unidad Habitacional CTM IX, colindante con la puerta norte de la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Xochimilco y;
- Establecer una ruta de Trolebús que brinde servicio a través de la Avenida Aztecas y el Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña, vialidades

que atraviesan diferentes colonias de la zona de los Pedregales de Coyoacán.

Tal proceso organizativo, en cuestión de unas semanas, logró el respaldo de más de 1,500 coyoacanenses y concretizó un primer acercamiento con la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en audiencia pública celebrada el 20 de diciembre de ese año, donde fue entregado un escrito en el cual se exponía la propuesta, adicional a una subsecuente comunicación el 3 de marzo de 2021. En dichos documentos, los vecinos de Coyoacán exponían distintos elementos, entre ellos que:

- Las rutas de trolebús propuestas están en coincidencia con una de las prioridades del gobierno capitalino: la innovación y la movilidad limpia y segura;
- Se hace un reconocimiento a la política de gobierno de fortalecer el transporte público en esta ciudad y celebrar la decisión de adquirir unidades nuevas de trolebús que concreta y cumple el propósito de un transporte barato, seguro y no contaminante y;
- En los Culhuacanes se encuentra una de las más grandes concentraciones de unidades habitacionales del continente y el Pedregal de Santo Domingo Coyoacán es la colonia más poblada de América Latina.

Posteriormente, representantes de los coyoacanenses organizados para este propósito, haciendo uso de su derecho a una Silla Ciudadana, ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán, mecanismo de participación previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía, que permite a la ciudadanía participar con voz en las sesiones de dicha instancia colegiada, expusieron la importancia del proyecto que se impulsaba ante distintas autoridades de la demarcación.

En fecha subsecuente, el 16 de marzo de 2021, la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Planeación y Políticas, mediante oficio SM-SPPR-DGPP-0310-2021 emitió respuesta a los escritos promovidos por los ciudadanos. En ese acto, la autoridad informó lo siguiente:

*Se estima la demanda potencial de la línea 1 de la red actual de servicio de trolebús con origen en la Central de Autobuses del Norte y destino en la Central de Autobuses del Sur, **determinado así su extensión a lo largo del tramo restante del Eje Central, sobre Avenida Aztecas y Avenida del Imán.** Asimismo, se identificó que durante el año 2019 la Línea 1 del Trolebús prestó servicio a un promedio de 75 mil pasajeros por día, **con dicha extensión, la demanda de la línea podría alcanzar los 113 mil pasajeros por día.***

*Considerando lo anterior, me permito informarle que esta Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Planeación y Políticas **se encuentra analizando con detalle las propuestas solicitadas** para la mejora del transporte público de la Ciudad de México por lo que de considerarse factible, se buscarán los recursos correspondientes para su ejecución en el siguiente ejercicio fiscal.*

[Énfasis añadido]

Como puede apreciarse, la valoración de la autoridad competente toma como referencia a la Línea 1 del Sistema Trolebús, que actualmente corre sobre el Eje Central Lázaro Cárdenas, desde la Central Camionera del Norte hacia la respectiva del Sur, a fin de valorar su ampliación hacia la Avenida Aztecas, que forma parte del mismo Eje Central, y su continuación por Avenida del Imán, aumentando el número pasajeros beneficiados en más de 36 mil.

Lo anterior fue determinado tomando como base la Encuesta Origen-Destino del año 2017, instrumento que permitió a la autoridad identificar dos grupos de viajes potencialmente captables: 1) 21,016 usuarios que viajarán a la zona centro de la alcaldía Coyoacán y 2) 15,025 viajes alimentadores de sistemas de transporte masivo cercanos al área de estudio.

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad concluyó que se atenderían 1,947 viajes hacia la Ciudad Universitaria, ello con base en el Estudio de Opinión sobre los Servicios de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria del año 2016, elaborado por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Desafortunadamente, posterior a esta respuesta favorable en torno de la consideración y análisis de la propuesta por parte de la institución competente, el proceso entró en un momento de aletargamiento derivado del inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, la cual entró en marcha el día 23 de marzo de 2020, es decir, una semana después de la emisión del oficio mencionado previamente.

Sin embargo, esto no se tradujo en un congelamiento de la iniciativa, ya que con fecha 27 de septiembre de 2021, los propios impulsores de la propuesta informaron y presentaron ante la representación popular que ostento como diputado de Coyoacán al Congreso de la Ciudad de México, la multitudada propuesta de integración de trolebuses, ante lo cual, emití oficio MAQC/GVA/007/2021, mismo que dirigí al titular de la Secretaría de Movilidad, a fin de solicitarle una mesa de trabajo para dar continuidad a los trabajos vinculados a la iniciativa que impulsan.

Como consecuencia, se generó una reunión a distancia entre ambas partes y en la cual la autoridad informó que los trabajos de estudio y valoración de la propuesta continuaban su curso pero que, para dicha anualidad, es decir 2021, la disponibilidad presupuestal para su implementación sería insuficiente.

Para el mes de octubre, presenté ante esta misma soberanía un Punto de Acuerdo para recomendar al titular de la Dirección General del Sistema de Transportes Eléctricos, el Lic. Martín López Delgado, continuar con la adquisición de nuevas unidades de trolebuses en función de los elementos programáticos de dicha instancia y mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

En dicho instrumento legislativo se sostenía que ha sido tan importante el tema del rescate del Sistema de Trolebuses entre la población que, incluso, en la Alcaldía de Coyoacán se ha generado un esfuerzo participativo entre habitantes de esa demarcación, quienes propusieron directamente a la Jefa de Gobierno, a partir de estudios técnicos realizados por la propia sociedad, el rescate y habilitación de las rutas de trolebuses anteriormente mencionadas.

Como se mencionó en ese entonces, en el Punto de Acuerdo referido, la iniciativa ciudadana, además de ser respaldada por un proceso de organización amplio entre habitantes de los Pedregales y los Culhuacanes de Coyoacán, ha centrado sus esfuerzos en construir una propuesta técnica sólida, a partir de investigaciones realizadas por sus propios integrantes, aprovechando sus distintas perspectivas y formaciones profesionales. De ello derivó lo siguiente:

Ruta Taxqueña-UAM Xochimilco

- **Longitud de operación:** 16 kilómetros
- **Velocidad comercial:** 11 kilómetros por hora
- **Tiempo de ciclo:** 90 minutos
- **Intervalo de servicio:** 5 minutos
- **Parque vehicular requerido:** 18 trolebuses
- **Paradas propuestas:** 40 paradas, 21 en sentido Poniente-Oriente y 19 en sentido Oriente-Poniente
- **Generadores de viajes:** 14 puntos identificados
- **Población beneficiaria:** 154,842 habitantes

Ruta Plaza Copilco - Avenida Insurgentes Sur

- **Longitud de operación:** 20 kilómetros
- **Velocidad comercial:** 11 kilómetros por hora
- **Tiempo de ciclo:** 100 minutos
- **Intervalo de servicio:** 5 minutos
- **Parque vehicular requerido:** 20 trolebuses
- **Paradas propuestas:** 24 paradas, 12 en sentido Norte-Sur y 12 en sentido Sur-Norte
- **Generadores de viajes:** 8 puntos identificados
- **Población beneficiaria:** 220,998 habitantes

Posteriormente remití el oficio CCDMX/IL/GVA/0003/2022 con fecha 11 de enero del 2022, dirigido titular de la Secretaría de Movilidad solicitando una nueva reunión de trabajo en la que pueda estar presente el personal técnico

que sea definido por la institución y representantes del propio colectivo, misma que se desarrolló con el titular del Servicio de Transportes Eléctricos, en la cual se confirmó la vigencia del análisis de la propuesta.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como puede observarse, en Coyoacán se ha gestado un interesante proceso de participación ciudadana, entendiéndose por esta, en términos de la ley de la materia, como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Esto toma relevancia en temas como la movilidad ya que coincide con actuaciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México al tener como meta lograr un sistema de transporte integrado, cuyo propósito es garantizar mejores condiciones de traslado, es decir, tiempos más eficientes, mejor calidad del servicio y garantizar costos accesibles. Para el gobierno de la Ciudad es importante ofrecer a la sociedad un transporte público de calidad, limpio, seguro, a bajo costo, que recorra vías principales con paradas definidas y que además, sea sustentable.

Esto motivó un plan de inversión destinado al rescate y fortalecimiento del Sistema Trolebús. Con ese propósito se han adquirido 318 trolebuses nuevos con el objetivo de que en 2023 se cumpla con la meta de tener 500 nuevas unidades. El propósito de la actual administración es otorgar más y mejor movilidad en las zonas históricamente olvidadas, entre las cuales deben considerarse los Pedregales y los Culhuacanes de Coyoacán.

Las nuevas unidades se destinarán a las siguientes rutas: Línea 4 Boulevard Puerto Aéreo -El Rosario; Línea 6 El Rosario- Chapultepec; Línea 8 Circuito Politécnico y la de San Felipe de Jesús-Metro Hidalgo, que se extenderá hasta la Glorieta del Ahuehuete, en Avenida Paseo de la Reforma.

Con la puesta en marcha de las nuevas unidades se beneficiarán más de 100 mil usuarios al día. Los nuevos trolebuses tienen capacidad para 87 pasajeros; cuentan con cámaras de videovigilancia; autonomía de 75 kilómetros; accesibilidad para personas con discapacidad; y espacios exclusivos para personas con silla de ruedas, personas de asistencia y para mujeres.

Adicionalmente, está ya en operación sobre la Calzada Ermita Iztapalapa el Trolebús Elevado que conecta las estaciones de metro y cablebús Constitución de 1917 con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México “Casa Libertad” con una inversión total de más de 4 mil millones de pesos. Desde el 29 de octubre a la fecha, el Trolebús Elevado ha transportado a un millón de personas usuarias.

Este medio de transporte único en el mundo, circula sobre un viaducto elevado con estaciones al centro exclusivas para estas unidades, lo que permite un recorrido en menor tiempo. Gracias a ello, los usuarios redujeron sus tiempos de traslado de 60 a 20 minutos.

El Trolebús Elevado ofrece diariamente viajes rápidos y seguros a 60 mil personas de la demarcación y del Oriente de la Ciudad de México que se interconectan con la Línea 8 del Metro. Próximamente el servicio se ampliará desde Santa Marta hasta Mixcoac, y a futuro hasta el Municipio de Chalco, en el Estado de México.

También se debe mencionar la recuperación de la línea de trolebús que corría de Villa de Cortes a Rio Churubusco y que dejó de prestar sus servicios el 2 de octubre de 2012 debido a la falta de flota vehicular y que ahora, con una inversión de 104 millones de pesos, está en funcionamiento desde el 30 de enero de 2021.

Finalmente, como proyectos a futuro, debe mencionarse la Licitación LO-009000988-E2-2021 Estudios de preinversión para el “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México, con Trolebuses: Tramo Chalco-Tláhuac, Tramo Chalco-Santa Martha” la cual, como su denominación

lo indica, prevé la ampliación del Sistema de Trolebuses a partir de una visión de desarrollo metropolitano.

Es claro que el compromiso de la actual administración en la capital del país es lograr la integralidad del transporte público: ser económico, accesible, destinado a las poblaciones más desprotegidas, eficaz, eficiente y sustentable y que, para ello, ha desarrollado acciones vinculadas a la adquisición de nuevos trolebuses, rescate de rutas desaparecidas y la creación de nuevas, elementos que son plenamente concordantes con la propuesta de los habitantes de Coyoacán.

Por ello, es fundamental que el Congreso de la Ciudad sea aliado de este tipo de procesos de participación comunitaria que buscan impactar en proyectos de gran envergadura como los del sistema de trolebuses implementados hasta ahora, en especial cuando se observa que son procesos ciudadanos que se han mantenido vigentes a lo largo de más de dos años a pesar de la adversidad que representa el contexto actual de pandemia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

- En su artículo 13, apartado E, el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad y que se fomentará una cultura de movilidad sustentable.
- Que el referido artículo señala que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad atendiendo, entre otras, a la conformación de un sistema integrado de transporte público que sea de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.
- En su artículo 16, apartado H, numeral 4, señala que la prestación directa de servicios de transporte por parte del Gobierno de la Ciudad se hará a través de organismos públicos con planes y programas de

desarrollo a mediano y largo plazo, participación ciudadana y rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.

SEGUNDO.- Que la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente considera en su artículo 23 que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda deberá privilegiar, entre otras, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental.

TERCERO.- Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece:

- En su segundo artículo, fracción primera que es de interés general y utilidad pública la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública.
- Que la misma norma señala como de utilidad pública e interés general la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros.
- Que en su artículo 12 se establece que la Secretaría del ramo tendrá entre sus atribuciones las de:
 - Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;
 - Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros así como también, las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad;
 - En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos, así como la transición gradual hacia patrones donde predominen

formas de movilidad colectivas, no motorizadas y motorizadas no contaminantes;

- Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad del establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes;
- Redistribuir, modificar y adecuar itinerarios o rutas de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte;
- Constituir comités técnicos en distintas materias, entre ellas la del transporte y;
- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito.

CUARTO.- Que el Reglamento de la Ley de Movilidad establece:

- En su artículo 37 que la Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Supervisar la evaluación financiera y presupuestal de organismos públicos del sector movilidad;
 - Promover el desarrollo de los programas sectoriales e institucionales relacionados con la movilidad, la seguridad vial y la regulación del transporte y;
 - Supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México señala:

- En su Artículo 14 que las actividades de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar, entre otros, los derechos a un medio ambiente sano y la movilidad;

- En su artículo 16 que la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, en diversas dependencias, entre ellas, la Secretaría de Movilidad;
- En su artículo 36 indica que a la Secretaría de referencia le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial y que, de manera específica cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:
 - Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;
 - Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

SEXO.- Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece:

- En su artículo 3 primer párrafo, que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos;
- Que en el mismo artículo, pero en sus fracciones II y V, se reconocen como modalidades de participación ciudadana las denominadas *Participación no institucionalizada* y la *Participación comunitaria*. La primera entendida como aquella acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales, es decir, sin convocatoria institucional previa y que su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad y la segunda definida como el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus



necesidades específicas; que se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma y que las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros;

- En su artículo 5 señala que todas las autoridades y la ciudadanía estarán obligadas a regir sus conductas con base en determinados principios y ejes rectores, entre ellos, el de corresponsabilidad, entendido como aquel compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Este principio está basado en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades del mismo, mientras que desde la perspectiva de la institución gubernamental refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad;
- En su artículo 10 se enuncian los derechos a que tienen las personas vecinas y habitantes de la Ciudad en materia de participación ciudadana, entre ellos, a intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno;
- En su artículo 12 indica que las personas ciudadanas tienen, entre otros, los derechos a participar en la resolución de problemas y temas de interés general; colaborar con la administración pública y participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno;
- En su artículo 15 se menciona que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación ciudadana y;
- En el artículo 17 se desarrolla la definición de democracia participativa, entendida como aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México,



en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE CONSIDERE DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROPUESTA CIUDADANA DE INTRODUCIR EL SERVICIO DE TROLEBUSES EN LOS CULHUACANES Y PEDREGALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 11 de enero de 2023

Título	Instrumentos 11_01_23
Nombre de archivo	Oficio Vicecoordinación 2023 001.docx and 9 others
Id. del documento	f58c7548e9925b1b345f311f3285c1254235dcdb
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



01 / 09 / 2023
22:27:14 UTC

Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.196.136



01 / 09 / 2023
23:06:08 UTC

Visto por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



01 / 09 / 2023
23:06:37 UTC

Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



INCOMPLETO

01 / 09 / 2023
23:06:37 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.